Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 16 de Noviembre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3123

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, relación de los coches que en sus respectivas localides ó términos municipales se dedican al transporte de viajeros y mercancías, cuyo servicio se les ordenó por este Gobierno su cumplimiento, con la brevedad posible, por circular núm. 2.680, publicada en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al día 8 de Octubre último, se reitera la remisión del expresado documento en el término de tercer día, contados desde la publicación de la presente, y de lo contrario se les impondrá el máximum de la multa que señala el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la cual quedan conminados desde esta fecha por su marcada desobediencia.

Córdoba 14 de Noviembre de 1902. —El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Relación que se cita.

Aguilar
Añora
Belalcázar
Benamejí
Blazquez
Bujalance
Cañete de las Torres
La Carlota
Castro del Río
Conquista
Córdoba
Doña Mencía
Encinas Reales
Espejo
Fuente la Lancha
Fuente Obejuna
Fuente Tòjar
Granjuela
Guadalcázar
Guijo
Hinojosa del Duque
Iznájar
Luque
Montalbán
Montemayor
Montilla
Monturque
Nueva Carteya
Palenciana
Pedro Abad
Pozoblanco
Puente Genil
La Rambla
Rute
Santaella
Santa Eufemia
Torrecampo
Valenzuela
Valsequillo
Villaharta
Villanueva de Córdoba
Villanueva del Rey
Villaralto
Villaviciosa
Viso

Circular núm. 3124

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del niño de doce años de edad Miguel Valenzuela Martínez, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Posadas, de esta provincia, que ha desaparecido de la finca denominada Los Pizarros, en el término de Almodóvar del Río, donde se hallaba guardando ovejas, y se tienen noticias que marchó en dirección á Palma del Río ú Hornachuelos, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición del Alcalde de Posadas para que éste lo entregue á su familia, y me darán cuenta de haberlo verificado.

Córdoba 14 de Noviembre de 1902. --El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Núm. 3138

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE AGUAS

Don Francisco Hernández de Tejada, Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que se ha solicitado del Sr. Gobernador civil de esta provincia un aprovechamiento de aguas, según se detalla en la siguiente

NOTA

Don Pablo López Ramírez, vecino de Cabra, solicita del señor Gobernador civil de la provincia autorización para regar una finca de su propiedad denominada «Puente de Benavente,» sita en el pago de Benavente, término municipal de Montilla.

Pretende con su proyecto utilizar cuatro litros de agua por segundo con destino á riego de seis hectáreas y treinta áreas de la finca antes citada, derivando el agua del venero ó arroyo de Benavente.

Para conseguir este objeto se proyecta construir tres pequeñas presas en el arroyo de Benavente, con sus correspondientes acequias.

La primera presa, en el arroyo de Benavente, se intenta utilizarla á 130 metros aguas arriba de la poza «La Teja»; la segunda presa, á 4 metros aguas abajo de la citada poza, y la tercera presa á 10 metros aguas abajo del pozo de «Los Espejeños.» Las tres presas tendrán su coronación á 40 centímetros del fondo del arroyo.

No se solicita imposición de servidumbre alguna, y las obras no atraviesan más término municipal que el de Montilla.

Lo que se publica por medio del presente edicto en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 15 y siguientes de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 15 de Noviembre de 1902. —El Ingeniero Jefe, Francisco Hernández de Tejada.

Ayuntamientos

BLAZQUEZ

Núm. 3128

Don Rafael Ibañez Esquinas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas á venta libre verificadas de las especies de consumo de esta villa, en los días 29 de Octubre último y 8 del mes actual, para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo en el próximo año de 1903, por acuerdo de la Junta respectiva y conformidad de este Ayuntamiento, se anuncia para el día 20 del corriente mes la primera subasta con facultad á la exclusiva, ante referida Junta, en estas Casas Consistoriales, y hora de las once á doce de su mañana, de todas las especies comprendidas en el art. 290 del reglamento, por el término de tres años y por el tipo anual de 4.736'58 pesetas, á que ascienden los derechos de las mismas y recargos legales autorizados, por el sistema de pujas á

Ministerio de Cultura 2024

la llana y con sujeción á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo total de cada especie, y de no tener efecto dicha subasta, se anuncia una segunda que tendrá lugar á los ocho días, á la misma hora y en igual forma que la primera, después que por expresada Corporación hayan sido modificados los precios á cada especie, sirviendo de tipo la misma cantidad, y si no hubiera tenido efecto, se verificará la tercera á los ocho días siguientes, en la misma forma y hora que las anteriores y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de cada especie, entendiéndose que el arriendo en esta forma tendrá efecto solamente por el periodo de un año.

Y para conocimiento del público se anuncia por medio del presente.

Blazquez 10 de Noviembre de 1902. —Rafael Ibañez.

DOS TORRES

Núm. 3129

Don Antonio Calero Velarde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el 9 del actual, el arriendo del servicio para el alumbrado público de esta población durante el año de 1903, se anuncia al público que en el décimo día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y condiciones que estarán de manifiesto en aquel acto.

Dos Torres 11 de Noviembre de 1902.—Antonio Calero.

AÑORA

Núm. 3130

Don Eugenio José Rodriguez Gutierrez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y un número de contribuyentes asociados, igual al de Concejales, como medio para hacer efectivo al encabezamiento de consumos con la Hacienda durante el próximo año de 1903, el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos, se convocan licitadores para el acto de la subasta, que tendrá lugaren estas Casas Consistoriales el día 24 del corriente, de diez á doce del mismo, ante mi autoridad y una comisión del seno de esta Corporación, municipal, bajo el tipo de 7.443'29 pesetas, todas las especies reunidas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja de este Municipio ó en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo señalado á las especies.

Los derechos del presente anuncio en el BOLELIN OFICIAL, serán de cuenta del rematante.

Y para general conocimiento se hace saber al público por medio del presente.

Añora 10 de Noviembre de 1902.— Eugenio José Rodríguez.

Núm. 3131

Hago saber: que en virtud del acuerdo de esta Corporación municipal, de 16 de Febrero último, se saca á pública subasta la construcción de una casa-habitación para uno de los Profesores de 1.ª enseñanza, en el local que posee el Ayuntamiento en la calle Rio Jordán, de esta villa, bajo las condiciones siguiente:

1.ª La mencionada obra se ejecutará con arreglo y en la forma que disponen los pliegos y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo la dirección del Perito que por no haber ninguno nombrado como municipal, tenga á bien nombrar esta Corporación.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 10.887 pesetas, no admitiéndose postura alguna que exceda de dicha cantidad.

3.ª La subasta se efectuará por medio de pliegos cerrados, debiendo sujetarse las proposiciones que en ellos se hagan al modelo que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

4.ª Para tomar parte en la subasta, será necesario constituir como fianza provisional en la Depositaría municipal, el 5 por 100 de la cantidad arriba fijada como tipo, debiendo acompañar el resguardo correspondiente, con la cédula personal del licitador, á la proposición que éste presente.

5.ª El acto tendrá lugar en el piso principal de las Casas Consistoriales, el día 7 del próximo mes de Diciembre, de nueve á doce del mismo, ante una comisión del Ayuntamiento presidida por el señor Alcalde y asistida del Secretario de la Corporación.

6.ª La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, quedará á juicio del Ayuntamiento, dentro siempre de lo prevenido en el articulo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

7.ª Las obras deberán terminarse para el día 31 de Julio del año venidero de 1903, siempre que puedan principiarse antes del 1.° de Enero de dicho año.

8.ª La cantidad importe del remate, se pagará en la forma siguiente: la 3.ª parte de dicho importe, al quedar recogidas las aguas, y el resto al terminarse por completo los trabajos.

9.ª No se admitirán como postores ninguno de los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción antes citada.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se hace saber al público por medio del presente.

Añora 8 de Noviembre de 1902.— Eugenio José Rodríguez.—P. S. M.: El Secretario, Andrés E. Montero.

POSADAS

Núm. 3145

Don Juan Cabrilla Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de este término, formado para el año próximo de 1903, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de oir las reclamaciones de agravio que durante dicho periodo puedan presentarse.

Y para conocimiento de los interesados se fija el presente en Posadas á 13 de Noviembre de 1902.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 3146

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, formado para el año próximo de 1903, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oir las reclamaciones de agravio que durante dicho periodo puedan presentarse.

Y para conocimiento de los interesados se fija el presente en Posadas á 14 de Noviembre de 1902.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

TORRECAMPO

Núm. 3147

Don Juan Sánchez López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados por la Junta pericial los repartimientos individuales de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, correspondientes al año de 1903, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados por los interesados que así lo estimen, y aducir contra ellos las reclamaciones que juzguen oportunas.

Torrecampo 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Sánchez.

AGUILAR

Núm. 3151

Don Ricardo Aparicio y Aparicio, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta ciudad, para el próximo año de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, que se contarán desde el de hoy, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen procedentes á su derecho; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no será oida ni admitida ninguna que se presente.

Aguilar 11 de Noviembre de 1902. —Ricardo Aparicio.

OBEJO

Núm. 3148

Don Ricardo Torres Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de urbana, rústica y pecuaría de este término, para 1903, quedan á disposición de los contribuyentes interesados en esta Secretaría municipal donde podrán verlos durante el tèrmino de ocho días, á contar desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique el presente edicto.

Obejo 12 de Noviembre de 1902.— Ricardo Torres.

CABRA

Núm. 3152

Don Miguel del Mármol Cruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial de esta población correspondiente al próximo año de de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabra 11 de Noviembre de 1002.— Miguel del Mármol.—Por mandado de S. S.ª: Joaquín Mora, Secretario.

CONQUISTA

Núm. 3153

Don Francisco Cabrera Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por término de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorirl en su triple concepto de rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al venidero año de 1903, al objeto de que por los interesados en ellos puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho.

Conquista 10 de Noviembre de 1902 —Francisco Cabrera Muñoz.

Núm. 3154

Hago saber: que la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1903, se encuentra de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, con el fin de que pueda ser examinada y aducir contra ella todas cuantas reclamaciones sean pertinentes y los interesados tengan derecho á ello.

Conquista 10 de Noviembre de 1902. —Francisco Cabrera Muñoz.

RUTE

Núm. 3156

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminados los repartimientos de las contribuciones territorial, rústica, urbana y pecuaria para el año 1903, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados y reclamados por los interesados en los mismos.

Rute 12 de Noviembre de 1902.— Mariano Roldán.

Ministerio de Cultura 2024

OBEJO

Núm. 2822

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1901, que forma el Secretario que suscribe dando cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 8.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó en esta sesión el presupuesto municipal adicional del corriente año, fijando los ingresos en 9.116'21 pesetas, y en 11'25 los gastos, que unidos á los del ordinario vigente constituyen el refundido con 25.050'20 pesetas en ingresos y en gastos 15.493'68, con un sobrante de 9.556'52.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Fué aprobado en este día el presupuesto municipal ordinario para 1902, fijando los ingresos y gastos, por encontrarse nivelado, en 15.380'68 pesetas.

Sesión del día 15.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

PÓSITO

Sesión del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

En ella se acordó conceder de los fondos de dicho Establecimiento los préstamos siguientes:

A Juan Herruzo Ruiz 200 pesetas.
A Benito Ruiz Castro 250.
A Adrián García Ortega 150.
A José Puerto López 250.
A Leandro Murillo Arias 400.
A Pedro Bajo Sánchez 1.000.
A Francisco José Vaquero 250.
A Pedro Angel Ortega 125.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Y se levantó la sesión por no haber asuntos de interés que tratar.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se determinaron en ella los medios más adecuados para hacer efectivo el cupo de consumos de esta localidad durante el próximo año de 1902, fijando á la vez la cantidad que corresponde á los habitantes del extrarradio, la cual, teniendo en cuenta el tipo medio individual del mismo, asciende á 854 pesetas y el 10 por 100 adicional para el Tesoro.

Sesión del día 29.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Y se levantó la sesión por no haber asuntos de interés que tratar.

Mes de Octubre.

PÓSITO

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se concedieron de los fondos de dicho Establecimiento los préstamos siguientes:

A D. Daniel Padilla y Lozano 250 pesetas.

A Anselmo Rubio Moreno 250.

A Antonio Guerrero Escribano 325.

Y á D. Pedro González Ruiz 250.

Que caso de hallar Agente capaz que quiera encargarse de la recaudación de diferentes créditos, por vía ejecutiva, se nombre en el más breve plazo.

Sesión del día 6.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se acuerda nombrar, con el carácter de temporero, un guarda rural municipal con el haber diario de 1'50 pesetas, pagándole dicho sueldo del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se dió cuenta de haber tomado posesión del cargo de guarda rural temporero el vecino de esta villa Francisco Díaz Moreno, el día 8 del corriente.

PÓSITO

Sesión del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se dió cuenta de la presentación de D. Miguel Ariza Cerrato, Subdelegado especial nombrado por el señor Gobernador civil, y que se faciliten á dicho señor cuantos libros y documentos crea precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Que se lleve á efecto la multa propuesta por la respectiva comisión contra el vecino de esta villa Ildefonso Ruiz Garrido (menor), por faltas comprobadas en los géneros que expende.

Formular una consulta sobre los Concejales que deben votarse en cada distrito electoral de este Municipio.

Nombrar á D. Francisco Cuesta Martínez para que, en representación del Municipio, asista en Córdoba á la cencura del presupuesto carcelario de este partido.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se acordó indicar á los taberneros la obligación que tienen de cerrar sus establecimientos á la hora señalada en las ordenanzas y bandos de buen gobierno.

Designar á D Juan Alcaide Torres, residente en Sevilla, para que, en nombre de este Municipio, cobre en la Intendencia de dicha capital 14'40 pesetas por suministros á fuerzas del Ejército dados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Fijar para las elecciones municipales, ya convocadas, los mismos locales que hasta aquí han venido utilizándose.

Que se extiendan los pliegos de condiciones de los derechos de consumo en el próximo año, en la misma forma que se hicieron para el año corriente, con la sola diferencia de incluir la sal para su arriendo.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 3.

No pudo celebrarse por estar ocupado el Ayuntamiento en la designación de Interventores para las mesas electorales.

Sesión del día 10.

No pudo ser celebrada por estarse verificando las elecciones municipales.

PÓSITO

Sesión del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Conviniendo á los intereses de expresado Establecimiento el aumentar la existencia de granos y reducir la del metálico, acordó la Corporación en este día la compra de 2.220 litros de trigo, como así lo hizo, bajo el precio de 19 pesetas ol hectolitro.

Sesión del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Que para la elección de un Diputado provincial que ha de efectuarse en breve, se empleen los mismos locales que hasta la fecha se han venido utilizando.

Aprobar la cuenta del apoderado de este Municipio en Córdoba, del tercer trimestre de este año, que ofrece un saldo á favor de esta Depositaría de 76'73 pesetas.

Sesión del día 23.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

En este día se verificó la subasta de las especies de consumo para cubrir el cupo y recargos en el próximo año de 1902.

Sesión del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Que se libre en favor de D. Francisco Cuesta, con cargo al cap. 11, la suma de 32 pesetas por gastos originados en su correspondencia con esta Corporación desde 1.º de Octubre de 1900 hasta el 30 de Septiembre del año actual.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo ser celebrada por estarse verificando en este día la elección de un Diputado provincial por este distrito.

Sesión del día 8.

Presidencia del señ r Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se acordó aprobar la distribución mensual de fondos.

Reintegrar al Depositario municipal la cantidad de 5'25 pesetas que tiene suplida por recomposición y adquisición de mobiliario para la Casa Consistorial.

Reintegrar también al mismo la suma de 20'50 pesetas que tiene satisfechas de orden de la Alcaldía en el pago de diferentes socorros domiciliarios á enfermos pobres y transeuntes.

Sesión del día 15.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de

Ministerio de Cultura 2024

la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Y se levantó la sesión por no haber asuntos de interés que tratar.

Sesión del día 22.

No pudo celebrarse por no haber número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se formalizó en este día la obligación del rematante Juan Bajo Ramírez, el que se compromete á pagar puntualmente la cantidad estipulada con todos sus bienes habidos y por haber, y con los de sus fiadores Pedro Nieves Pedrajas y Juan Antonio Bajo Sánchez.

Sesión del día 29.

No pudo celebrarse por no asistir número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 31.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Previa convocatoria, según dispone el párrafo tercero del art. 104 de la ley, fué declarada abierta por dicho señor con lectura de la última celebrada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Que se pague del cap. 11, á Francisco Díaz Moreno, la suma de pesetas 127'50, por su haber como guarda rural municipal desde el 8 de Octubre hasta la fecha.

Aprobar una cuenta que importa la suma de 12'75 pesetas, relativa á los gastos de empiedro en las calles de esta población.

Aprobar otra de 194'18 pesetas por jornales invertidos en la fuente pública Los Helechos.

Otra idem por material invertido en las mismas obras, consistente en la suma de 114 pesetas, que se pagarán del capítulo de imprevistos.

Pagar con cargo al mismo capítulo la cantidad de 214'58 por descuentos satisfechos en los haberes de los empleados de este Municipio.

Obejo 11 de Octubre de 1902.—El Secretario, Pedro González Ruiz.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Obejo 12 de Octubre de 1902.—El Secretario, Pedro González Ruiz.—V.° B.°: El Alcalde, Ricardo Torres.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3133

EDICTO

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por cobro de pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una casa número nueve antiguo y doce moderno de la calleja de Melgarejos, plazuela de la Marquesa de la Puebla, antes Carrera de los Guzmanes, en la calle de Pérez de Castro, de esta capital, que linda por su derecha saliendo con la número catorce de la misma calle, que fué de don Fernando de Valdivia; por su izquierda con la número ocho, del señor Conde de Torres Cabrera, y por su espalda ó fondo con el exconvento de la Concepción, del señor Duque de Fernán Nuñez, conteniendo una superficie de seiscientas cinco varas con treinta y siete decímetros, equivalentes á cuatrocientos veinte y tres metros con doce decímetros.

Para dicho acto se ha señalado el día diez de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito Saravias número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido valuada la casa.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avaluo.

Tercera. Que serán válidas las posturas hechas á calidad de cederse el remate á un tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos de esta provincia una cantidad igual al diez por ciento efectivo del señalado como tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siéndole devueltas dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto contínuo del remate, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

Quinta. Los títulos de propiedad de la expresada casa estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á once de Noviembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

PUENTE GENIL

Núm. 3135

EDICTO

Don Manuel Parejo y Delgado, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Juez municipal de esta villa.

Por el presente hago saber: que en este de mi cargo y por ante el Secretario se continúa expediente á instancia de Julia Moratalla Valera, para justificar la posesión en que se encuentra en una fracción de tierra con cabida de ocho metros y ochenta decímetros, situada en el partido de Los Arcos, lindando al Este y Oeste con casas de Manuel Jurado; Norte olivar de Manuel Ferreira, y Sur con el camino que conduce á la ciudad de Aguilar; cuya finca la adquirió á la defunción de su esposo Francisco Ferreira Albas, por convenio verbal que hizo con sus hijos María y Alfonso, mitad como bienes gananciales, y la otra en parte de pago de sus aportaciones; y como quiera que se ignora el domicilio del Alfonso, á petición de la recurrente se le cita para que en el término de diez días, á contar al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga, y si está conforme en que se cancele la inscripción de dominio que de expresada finca aparece en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de su difunto padre, y quede subsistente la de posesión interesada; apercibiéndole que de no concurrir se continuará el expediente mandando tenga lugar la inscripción solicitada por su mencionada madre la Julia Moratalla Valera.

Dado en Puente Genil á once de Noviembre de mil novecientos dos.—Manuel Parejo.—Por su mandado, Antonio Melgar.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.° En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.° El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituído la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta:

APÉNDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

LOS EXPEDIENTES
para guardas jurados.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas

NOMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Hojas declaratorias
para inscripción en las listas de Jurados.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

JUSTIFICANTES
de revista.

PRESUPUESTOS
Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NOMINAS
para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

PADRON
de cédulas personales y hojas declaratorias.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y recargos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024

la llana y con sujeción á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo total de cada especie, y de no tener efecto dicha subasta, se anuncia una segunda que tendrá lugar á los ocho días, á la misma hora y en igual forma que la primera, después que por expresada Corporación hayan sido modificados los precios á cada especie, sirviendo de tipo la misma cantidad, y si no hubiera tenido efecto, se verificará la tercera á los ocho días siguientes, en la misma forma y hora que las anteriores y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de cada especie, entendiéndose que el arriendo en esta forma tendrá efecto solamente por el periodo de un año.

Y para conocimiento del público se anuncia por medio del presente.

Blazquez 10 de Noviembre de 1902. —Rafael Ibañez.

DOS TORRES

Núm. 3129

Don Antonio Calero Velarde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el 9 del actual, el arriendo del servicio para el alumbrado público de esta población durante el año de 1903, se anuncia al público que en el décimo día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y condiciones que estarán de manifiesto en aquel acto.

Dos Torres 11 de Noviembre de 1902.—Antonio Calero.

AÑORA

Núm. 3130

Don Eugenio José Rodriguez Gutierrez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y un número de contribuyentes asociados, igual al de Concejales, como medio para hacer efectivo al encabezamiento de consumos con la Hacienda durante el próximo año de 1903, el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos, se convocan licitadores para el acto de la subasta, que tendrá lugaren estas Casas Consistoriales el día 24 del corriente, de diez á doce del mismo, ante mi autoridad y una comisión del seno de esta Corporación, municipal, bajo el tipo de 7.443'29 pesetas, todas las especies reunidas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja de este Municipio ó en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo señalado á las especies.

Los derechos del presente anuncio en el BOLELIN OFICIAL, serán de cuenta del rematante.

Y para general conocimiento se hace saber al público por medio del presente.

Añora 10 de Noviembre de 1902.— Eugenio José Rodríguez.

Núm. 3131

Hago saber: que en virtud del acuerdo de esta Corporación municipal, de 16 de Febrero último, se saca á pública subasta la construcción de una casa-habitación para uno de los Profesores de 1.ª enseñanza, en el local que posee el Ayuntamiento en la calle Rio Jordán, de esta villa, bajo las condiciones siguiente:

1.ª La mencionada obra se ejecutará con arreglo y en la forma que disponen los pliegos y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo la dirección del Perito que por no haber ninguno nombrado como municipal, tenga á bien nombrar esta Corporación.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 10.887 pesetas, no admitiéndose postura alguna que exceda de dicha cantidad.

3.ª La subasta se efectuará por medio de pliegos cerrados, debiendo sujetarse las proposiciones que en ellos se hagan al modelo que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

4.ª Para tomar parte en la subasta, será necesario constituir como fianza provisional en la Depositaría municipal, el 5 por 100 de la cantidad arriba fijada como tipo, debiendo acompañar el resguardo correspondiente, con la cédula personal del licitador, á la proposición que éste presente.

5.ª El acto tendrá lugar en el piso principal de las Casas Consistoriales, el día 7 del próximo mes de Diciembre, de nueve á doce del mismo, ante una comisión del Ayuntamiento presidida por el señor Alcalde y asistida del Secretario de la Corporación.

6.ª La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, quedará á juicio del Ayuntamiento, dentro siempre de lo prevenido en el articulo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

7.ª Las obras deberán terminarse para el día 31 de Julio del año venidero de 1903, siempre que puedan principiarse antes del 1.° de Enero de dicho año.

8.ª La cantidad importe del remate, se pagará en la forma siguiente: la 3.ª parte de dicho importe, al quedar recogidas las aguas, y el resto al terminarse por completo los trabajos.

9.ª No se admitirán como postores ninguno de los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción antes citada.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se hace saber al público por medio del presente.

Añora 8 de Noviembre de 1902.— Eugenio José Rodríguez.—P. S. M.: El Secretario, Andrés E. Montero.

POSADAS

Núm. 3145

Don Juan Cabrilla Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de este término, formado para el año próximo de 1903, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de oir las reclamaciones de agravio que durante dicho periodo puedan presentarse.

Y para conocimiento de los interesados se fija el presente en Posadas á 13 de Noviembre de 1902.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 3146

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, formado para el año próximo de 1903, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oir las reclamaciones de agravio que durante dicho periodo puedan presentarse.

Y para conocimiento de los interesados se fija el presente en Posadas á 14 de Noviembre de 1902.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

TORRECAMPO

Núm. 3147

Don Juan Sánchez López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados por la Junta pericial los repartimientos individuales de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, correspondientes al año de 1903, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados por los interesados que así lo estimen, y aducir contra ellos las reclamaciones que juzguen oportunas.

Torrecampo 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Sánchez.

AGUILAR

Núm. 3151

Don Ricardo Aparicio y Aparicio, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta ciudad, para el próximo año de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, que se contarán desde el de hoy, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen procedentes á su derecho; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no será oida ni admitida ninguna que se presente.

Aguilar 11 de Noviembre de 1902. —Ricardo Aparicio.

OBEJO

Núm. 3148

Don Ricardo Torres Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de urbana, rústica y pecuaría de este término, para 1903, quedan á disposición de los contribuyentes interesados en esta Secretaría municipal donde podrán verlos durante el tèrmino de ocho días, á contar desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique el presente edicto.

Obejo 12 de Noviembre de 1902.— Ricardo Torres.

CABRA

Núm. 3152

Don Miguel del Mármol Cruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial de esta población correspondiente al próximo año de de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabra 11 de Noviembre de 1002.— Miguel del Mármol.—Por mandado de S. S.ª: Joaquín Mora, Secretario.

CONQUISTA

Núm. 3153

Don Francisco Cabrera Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por término de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorirl en su triple concepto de rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al venidero año de 1903, al objeto de que por los interesados en ellos puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho.

Conquista 10 de Noviembre de 1902 —Francisco Cabrera Muñoz.

Núm. 3154

Hago saber: que la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1903, se encuentra de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, con el fin de que pueda ser examinada y aducir contra ella todas cuantas reclamaciones sean pertinentes y los interesados tengan derecho á ello.

Conquista 10 de Noviembre de 1902. —Francisco Cabrera Muñoz.

RUTE

Núm. 3156

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminados los repartimientos de las contribuciones territorial, rústica, urbana y pecuaria para el año 1903, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados y reclamados por los interesados en los mismos.

Rute 12 de Noviembre de 1902.— Mariano Roldán.

Ministerio de Cultura 2024

OBEJO

Núm. 2822

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1901, que forma el Secretario que suscribe dando cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 8.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó en esta sesión el presupuesto municipal adicional del corriente año, fijando los ingresos en 9.116'21 pesetas, y en 11'25 los gastos, que unidos á los del ordinario vigente constituyen el refundido con 25.050'20 pesetas en ingresos y en gastos 15.493'68, con un sobrante de 9.556'52.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Fué aprobado en este día el presupuesto municipal ordinario para 1902, fijando los ingresos y gastos, por encontrarse nivelado, en 15.380'68 pesetas.

Sesión del día 15.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

PÓSITO

Sesión del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

En ella se acordó conceder de los fondos de dicho Establecimiento los préstamos siguientes:

A Juan Herruzo Ruiz 200 pesetas.
A Benito Ruiz Castro 250.
A Adrián García Ortega 150.
A José Puerto López 250.
A Leandro Murillo Arias 400.
A Pedro Bajo Sánchez 1.000.
A Francisco José Vaquero 250.
A Pedro Angel Ortega 125.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Y se levantó la sesión por no haber asuntos de interés que tratar.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se determinaron en ella los medios más adecuados para hacer efectivo el cupo de consumos de esta localidad durante el próximo año de 1902, fijando á la vez la cantidad que corresponde á los habitantes del extrarradio, la cual, teniendo en cuenta el tipo medio individual del mismo, asciende á 854 pesetas y el 10 por 100 adicional para el Tesoro.

Sesión del día 29.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Y se levantó la sesión por no haber asuntos de interés que tratar.

Mes de Octubre.

PÓSITO

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se concedieron de los fondos de dicho Establecimiento los préstamos siguientes:

A D. Daniel Padilla y Lozano 250 pesetas.

A Anselmo Rubio Moreno 250.

A Antonio Guerrero Escribano 325.

Y á D. Pedro González Ruiz 250.

Que caso de hallar Agente capaz que quiera encargarse de la recaudación de diferentes créditos, por vía ejecutiva, se nombre en el más breve plazo.

Sesión del día 6.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se acuerda nombrar, con el carácter de temporero, un guarda rural municipal con el haber diario de 1'50 pesetas, pagándole dicho sueldo del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se dió cuenta de haber tomado posesión del cargo de guarda rural temporero el vecino de esta villa Francisco Díaz Moreno, el día 8 del corriente.

PÓSITO

Sesión del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se dió cuenta de la presentación de D. Miguel Ariza Cerrato, Subdelegado especial nombrado por el señor Gobernador civil, y que se faciliten á dicho señor cuantos libros y documentos crea precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Que se lleve á efecto la multa propuesta por la respectiva comisión contra el vecino de esta villa Ildefonso Ruiz Garrido (menor), por faltas comprobadas en los géneros que expende.

Formular una consulta sobre los Concejales que deben votarse en cada distrito electoral de este Municipio.

Nombrar á D. Francisco Cuesta Martínez para que, en representación del Municipio, asista en Córdoba á la cencura del presupuesto carcelario de este partido.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se acordó indicar á los taberneros la obligación que tienen de cerrar sus establecimientos á la hora señalada en las ordenanzas y bandos de buen gobierno.

Designar á D Juan Alcaide Torres, residente en Sevilla, para que, en nombre de este Municipio, cobre en la Intendencia de dicha capital 14'40 pesetas por suministros á fuerzas del Ejército dados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Fijar para las elecciones municipales, ya convocadas, los mismos locales que hasta aquí han venido utilizándose.

Que se extiendan los pliegos de condiciones de los derechos de consumo en el próximo año, en la misma forma que se hicieron para el año corriente, con la sola diferencia de incluir la sal para su arriendo.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 3.

No pudo celebrarse por estar ocupado el Ayuntamiento en la designación de Interventores para las mesas electorales.

Sesión del día 10.

No pudo ser celebrada por estarse verificando las elecciones municipales.

PÓSITO

Sesión del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Conviniendo á los intereses de expresado Establecimiento el aumentar la existencia de granos y reducir la del metálico, acordó la Corporación en este día la compra de 2.220 litros de trigo, como así lo hizo, bajo el precio de 19 pesetas ol hectolitro.

Sesión del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Que para la elección de un Diputado provincial que ha de efectuarse en breve, se empleen los mismos locales que hasta la fecha se han venido utilizando.

Aprobar la cuenta del apoderado de este Municipio en Córdoba, del tercer trimestre de este año, que ofrece un saldo á favor de esta Depositaría de 76'73 pesetas.

Sesión del día 23.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

En este día se verificó la subasta de las especies de consumo para cubrir el cupo y recargos en el próximo año de 1902.

Sesión del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Que se libre en favor de D. Francisco Cuesta, con cargo al cap. 11, la suma de 32 pesetas por gastos originados en su correspondencia con esta Corporación desde 1.º de Octubre de 1900 hasta el 30 de Septiembre del año actual.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo ser celebrada por estarse verificando en este día la elección de un Diputado provincial por este distrito.

Sesión del día 8.

Presidencia del señ r Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se acordó aprobar la distribución mensual de fondos.

Reintegrar al Depositario municipal la cantidad de 5'25 pesetas que tiene suplida por recomposición y adquisición de mobiliario para la Casa Consistorial.

Reintegrar también al mismo la suma de 20'50 pesetas que tiene satisfechas de orden de la Alcaldía en el pago de diferentes socorros domiciliarios á enfermos pobres y transeuntes.

Sesión del día 15.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de

Ministerio de Cultura 2024

la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Y se levantó la sesión por no haber asuntos de interés que tratar.

Sesión del día 22.

No pudo celebrarse por no haber número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Se formalizó en este día la obligación del rematante Juan Bajo Ramírez, el que se compromete á pagar puntualmente la cantidad estipulada con todos sus bienes habidos y por haber, y con los de sus fiadores Pedro Nieves Pedrajas y Juan Antonio Bajo Sánchez.

Sesión del día 29.

No pudo celebrarse por no asistir número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 31.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rubio Izquierdo.

Previa convocatoria, según dispone el párrafo tercero del art. 104 de la ley, fué declarada abierta por dicho señor con lectura de la última celebrada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Que se pague del cap. 11, á Francisco Díaz Moreno, la suma de pesetas 127'50, por su haber como guarda rural municipal desde el 8 de Octubre hasta la fecha.

Aprobar una cuenta que importa la suma de 12'75 pesetas, relativa á los gastos de empiedro en las calles de esta población.

Aprobar otra de 194'18 pesetas por jornales invertidos en la fuente pública Los Helechos.

Otra idem por material invertido en las mismas obras, consistente en la suma de 114 pesetas, que se pagarán del capítulo de imprevistos.

Pagar con cargo al mismo capítulo la cantidad de 214'58 por descuentos satisfechos en los haberes de los empleados de este Municipio.

Obejo 11 de Octubre de 1902.—El Secretario, Pedro González Ruiz.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Obejo 12 de Octubre de 1902.—El Secretario, Pedro González Ruiz.—V.° B.°: El Alcalde, Ricardo Torres.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3133

EDICTO

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por cobro de pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una casa número nueve antiguo y doce moderno de la calleja de Melgarejos, plazuela de la Marquesa de la Puebla, antes Carrera de los Guzmanes, en la calle de Pérez de Castro, de esta capital, que linda por su derecha saliendo con la número catorce de la misma calle, que fué de don Fernando de Valdivia; por su izquierda con la número ocho, del señor Conde de Torres Cabrera, y por su espalda ó fondo con el exconvento de la Concepción, del señor Duque de Fernán Nuñez, conteniendo una superficie de seiscientas cinco varas con treinta y siete decímetros, equivalentes á cuatrocientos veinte y tres metros con doce decímetros.

Para dicho acto se ha señalado el día diez de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito Saravias número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido valuada la casa.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avaluo.

Tercera. Que serán válidas las posturas hechas á calidad de cederse el remate á un tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos de esta provincia una cantidad igual al diez por ciento efectivo del señalado como tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siéndole devueltas dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto contínuo del remate, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

Quinta. Los títulos de propiedad de la expresada casa estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á once de Noviembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

PUENTE GENIL

Núm. 3135

EDICTO

Don Manuel Parejo y Delgado, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Juez municipal de esta villa.

Por el presente hago saber: que en este de mi cargo y por ante el Secretario se continúa expediente á instancia de Julia Moratalla Valera, para justificar la posesión en que se encuentra en una fracción de tierra con cabida de ocho metros y ochenta decímetros, situada en el partido de Los Arcos, lindando al Este y Oeste con casas de Manuel Jurado; Norte olivar de Manuel Ferreira, y Sur con el camino que conduce á la ciudad de Aguilar; cuya finca la adquirió á la defunción de su esposo Francisco Ferreira Albas, por convenio verbal que hizo con sus hijos María y Alfonso, mitad como bienes gananciales, y la otra en parte de pago de sus aportaciones; y como quiera que se ignora el domicilio del Alfonso, á petición de la recurrente se le cita para que en el término de diez días, á contar al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga, y si está conforme en que se cancele la inscripción de dominio que de expresada finca aparece en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de su difunto padre, y quede subsistente la de posesión interesada; apercibiéndole que de no concurrir se continuará el expediente mandando tenga lugar la inscripción solicitada por su mencionada madre la Julia Moratalla Valera.

Dado en Puente Genil á once de Noviembre de mil novecientos dos.—Manuel Parejo.—Por su mandado, Antonio Melgar.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.° En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.° El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituído la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta:

APÉNDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

LOS EXPEDIENTES
para guardas jurados.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas

NOMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Hojas declaratorias
para inscripción en las listas de Jurados.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

JUSTIFICANTES
de revista.

PRESUPUESTOS
Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NOMINAS
para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

PADRON
de cédulas personales y hojas declaratorias.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y recargos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024